



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Llamado - Adquisición Productos de Limpieza e Higiene - Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 331469 / 7 – Tomo 1; y

CONSIDERANDO: Que, la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente informa la necesidad de adquirir productos de limpieza e higiene, para ser destinados al uso en la limpieza e higiene de las dependencias pertenecientes a la misma.

Que, resulta necesario asegurar la provisión continua de productos de limpieza destinados al uso del personal municipal y a la higiene de los espacios que estos ocupan en el desarrollo de sus tareas, así como de aquellos ámbitos a los que concurren los ciudadanos para la realización de trámites y gestiones ante las distintas dependencias municipales.

Que, la cantidad de productos solicitados surge del análisis de las compras realizadas durante el período anterior, conjuntamente con una proyección estimada de consumo, en función de la demanda prevista y del uso habitual en las distintas dependencias municipales.

Que, atento a la falta de espacio físico suficiente para el acopio de la totalidad de los productos objeto de la presente licitación, resulta necesario establecer un cronograma de entregas, conforme a las necesidades operativas y de almacenamiento de la Municipalidad.

Que, no obstante lo expuesto, y a fin de garantizar la continuidad del servicio de limpieza, se prevé la posibilidad de adelantar las entregas correspondientes a los meses establecidos en el cronograma, en caso de que las circunstancias así lo requieran.

Que, los productos de limpieza a adquirir estarán destinados a la higiene y mantenimiento de diversas dependencias municipales, entre ellas el Corralón Municipal, Cementerio, Complejo Ambiental, Eco Punto 1 y Eco Punto 2, Transporte Público, Verde Urbano, Reparaciones y Logística y Medio Ambiente.

Que, la modalidad licitatoria propuesta resulta la más adecuada para garantizar los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, concurrencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Que, corresponde asimismo asegurar que los productos a adquirir cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para su correcto uso, resguardando la salud del personal municipal y de los ciudadanos que concurren a las dependencias, así

como la adecuada conservación de los edificios y espacios públicos.

Que, en consecuencia, se torna necesario dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente, a fin de asegurar la provisión oportuna y continua de los productos de limpieza requeridos para el normal funcionamiento de las dependencias municipales.

Que, atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a Licitación Pública para realizar dicha compra.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º.- Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el Cuadro de Cantidades (Anexo III) y Cronograma de Entregas (Anexo IV) que forman parte del presente.

Art. 2º.- Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de productos de limpieza e higiene, para ser destinados al uso en la limpieza e higiene de las dependencias pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Rafaela, la que se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el Cuadro de Cantidades (Anexo III) y Cronograma de Entregas (Anexo IV) y subsidiariamente, para los aspectos no previstos, por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3º.- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: Fijase los siguientes valores:

- a).- El presupuesto oficial asciende a la suma de: *Pesos Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Siete Mil (\$34.067.000,00).*
- b).- El sellado municipal asciende a la suma de: *Pesos Diecisiete Mil Treinta y Tres con Cincuenta Centavos (\$17.033,50).*
- c).- El valor del pliego se fija en la suma de: *Pesos Diecisiete Mil Treinta y Tres con Cincuenta Centavos. (\$17.033,50).*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2º Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4º.- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N.º - "Adquisición de productos de limpieza e higiene", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - 2º Piso - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día *17 de julio de 2026*, a las *nueve (09:00) horas* o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del acto de apertura.

Art. 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.07.003.010.04.01 / 1 – Artículos de Bazar y Limpieza y en los Programas 07.03.001.002. Actividades Centrales y Comunes, 07.03.003. Cementerio Municipal, 07.03.004. Reparaciones y Logística, 07.03.009. Transporte Público, 07.03.010. Aeródromo, 07.03.006. Medio Ambiente,

07.03.007. Complejo Ambiental / Estación de Residuos Clasificados, 07.03.008. Espacios Verdes de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

Art. 8º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 9º).- Regístrese, comuníquese, notificase, publíquese y archívese.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º).- OBJETO DE LA LICITACIÓN: El presente Pliego establece las Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública para la adquisición de productos de limpieza e higiene para ser destinadas al uso en la limpieza e higiene de las dependencias pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Rafaela.

Art. 2º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N.º - "Adquisición de productos de limpieza e higiene" y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 3º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a la licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4º).- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante renst@rafaela.gob.ar / tdiaz@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder consultar por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas, aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos, la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5º).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
- b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.

f) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, sus anexos y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

g) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal.

h)Detalle de lo ofertado indicando procedencia, tipo y/o marca, características generales y particulares, y acompañando folletos, si lo considera conveniente, de conformidad al Pliego Técnico.

i)Constancia de inscripción del producto domisanitario ante ANMAT, donde figure: Nombre comercial del producto, Empresa titular, Número de registro ANMAT, Categoría (limpiador, desinfectante, detergente, etc.)

Este ítem refiere sólo a los productos fraccionados o comercializados por el proveedor, que no tengan rótulo en el envase.

j) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.

k)El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2.026.

l) La propuesta, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de nombre y apellido.

m) La presentación del Pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.

n) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas de Rafaela.

ñ) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por oficina “Rentas Varias” - Planta Baja – Moreno N.º 8 – Rafaela..

o)Constancia de inscripción en la Oficina Virtual Comercial.

p)Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

q)La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1.Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.

2.Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

3.Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía del seguro reconocido por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficiente para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), h), l) y q) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. El cumplimiento de los demás requisitos del presente podrá ser realizado dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los

oferentes el día *17 de julio de 2026* a las *nueve (09:00)* horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7º).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 8º).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura de ambos sobres, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrá consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 9º).- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el o los objetos que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como, por ejemplo, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y se les devolverá, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 10º).- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o mas ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 11º).- FORMAS DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

La cotización de los bienes licitados, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones, deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga. Las cotizaciones deben ser presentadas legibles tanto en descripción de la marca como la cotización en pesos propiamente dicha, en caso de no interpretarse claramente el escrito, no será tenida en cuenta para la adjudicación.

Las cotizaciones que se oferten como alternativas deberán consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.

Los oferentes podrán cotizar por uno, algunos o todos los ítems que surgen del Anexo III, pero no se aceptarán ofertas de ítems que no se hagan por las cantidades totales previstas.

Art. 12º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del acto de apertura.

Art. 13°).- FORMAS DE PAGO: Las ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago a los 10 días de cada entrega trimestral correspondiente al Anexo III.
- b) Pago a los 30 días de cada entrega trimestral correspondiente al Anexo III.
- c) Otra forma de pago distinta a las precedentes, la que deberá llevar la leyenda “ALTERNATIVA”.

En caso que el pago se realice en forma previa a las entregas de los bienes adjudicados se exigirá la constitución de una póliza de caución por el monto total adjudicado. En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibida la mercadería en conformidad.

Art. 14°).- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: Las entregas deberán realizarse de acuerdo al Cronograma Trimestral (Anexo IV) del Decreto de llamado, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho Cronograma la entrega comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo. Déjase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente, a los fines de la adjudicación. El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) diario del importe de los bienes que debieron ser entregados.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevisto no imputable al adjudicado, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 15°).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes donde la Municipalidad de Rafaela lo indique dentro del ejido urbano, en días y horarios hábiles para la Administración Municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de los bienes en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Art. 16°).- CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 17°).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo parte de ellas, si ello resultare beneficioso a los intereses municipales sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique el objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 18°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas establecidas en el presente Pliego, para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 19°).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el

CÓDIGO FISCAL LEY N.º 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 20°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por algunas de las causales previstas en este Pliego, el adjudicatario perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el 10 % del valor adjudicado.

Art. 21°).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 22°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 23°).- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 24°).- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES: La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) las cantidades descriptas en el ANEXO III, previa notificación por escrito al adjudicatario con una antelación no menor a los cinco (5) días hábiles.

Art. 25°).- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla del ANEXO IV, en función de las necesidades y de su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario. Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

Art. 26°).- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN: Establécese que el plazo de la contratación para la adquisición de productos de limpieza e higiene será de doce (12) meses.

Art. 27°).- VARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables por los primeros 4 (cuatro) meses calendarios desde la iniciación de la entrega de los productos; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Para los meses posteriores se reajustará el valor cuatrimestralmente considerando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el INDEC.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1º).- El presente Pliego establece las especificaciones técnicas para la compra de productos de limpieza para ser destinados al uso en la limpieza e higiene de las dependencias pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ITEM 1- TOALLA DE PAPEL:

Toalla de papel. Sistema: Dobladas. Una hoja. Material: papel natural Beige/Blanco. Número de capas: 1 hoja. Medida: 18cm*24cm. Presentación: 10 paquetes de 250 pliegos cada uno. Uso previsto: Secado de manos en baños institucionales, públicos o corporativos. Condición del producto: Nuevo, en perfecto estado de conservación y embalaje original de fábrica.

ITEM 2- PAPEL HIGIÉNICO *300mts:

Tipo de hoja: Hoja simple (una capa). Presentación: Pack de 4 rollos. Longitud de cada rollo: 300 metros. Ancho del rollo: 95mm. Color: Blanco. Materia prima: Celulosa + fibras recicladas. Peso bruto del pack: Aproximadamente 2.234 kg. Condición del producto: Nuevo, en perfecto estado de conservación y embalaje original de fábrica.

ITEM 3- PAPEL HIGIÉNICO* 30mts:

Tipo de hoja: Doble hoja. Presentación: Pack de 4 rollos. Longitud de cada rollo: 30 metros. Color: Blanco. Condición del producto: Nuevo, en perfecto estado de conservación y embalaje original de fábrica.

ÍTEM 4- BOBINA PAPEL *300MTS

Presentación: Pack de 2 rollos. Longitud de cada rollo: 300 metros. Materia prima: 100% celulosa que garantiza alta absorción. Condición del producto: Nuevo, en perfecto estado de conservación y embalaje original de fábrica.

ÍTEM 5- BOBINA DE PAPEL *200MTS

Presentación: Pack de 2 rollos. Longitud de cada rollo: 200 metros. Materia prima: 100% celulosa que garantiza alta absorción. Condición del producto: Nuevo, en perfecto estado de conservación y embalaje original de fábrica.

ITEM 6- DISPENSADOR PARA ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO:

Materiales: Plástico de alta resistencia como ABS o polipropileno, diseñado para soportar golpes e impactos en entornos de alto tránsito. Seguridad: Llave para abrir y cerrar el dispensador, lo que impide el acceso no autorizado y protege el rollo de forma segura. Fácil recarga: Su diseño está pensado para que la recarga del rollo sea un proceso rápido y sencillo. Incluyen una cuchilla integrada para facilitar el corte del papel. Instalación: Se fijan a la pared mediante tornillos y tarugos, que suelen venir incluidos en el kit. Higiene: Promueven un mayor nivel de higiene al evitar el contacto directo con el rollo y prevenir la acumulación de gérmenes. Capacidad: gran capacidad (hasta 350 metros).

ITEM 7- DISPENSADOR PARA JABÓN LÍQUIDO:

Materiales y construcción: Hechos de plástico resistente como ABS y/o policarbonato, lo que los hace duraderos y ligeros. Capacidad: modelos compactos de 400 ml., ideales para uso frecuente. Sistema de dosificación: Tipo manual, donde se presiona un botón o palanca para dispensar el jabón. Instalación: Se pueden instalar en la pared para ahorrar espacio. Seguridad: Llave de seguridad que permite bloquear la tapa para rellenar o impedir el acceso. Mantenimiento y limpieza: Son fáciles de limpiar y rellenar, y su diseño suele ser adaptable a diversos espacios, desde baños domésticos hasta áreas de alto tráfico en establecimientos comerciales.

ÍTEM 8- KIT MOPA COMPLETA 80/100CM

Estructura metálica con ajuste a presión en cabo para sostener mopas de 80/100 cm. Compatible con repuestos estándar de mopa con cabo.

ÍTEM 9- REPUESTO MOPA.

Mopa plana para armazón de 80/100 cm. Compuesta por hilos de algodón.

ÍTEM 10- BOLSAS DE RESIDUOS CHICAS.

Paquete cerrado por 30 unidades, tamaño chico-mediano 60 cm. x 45 cm. Para cestos pequeños (oficinas, baños). Material polietileno 50 micrones.

ÍTEM 11- BOLSAS DE RESIDUOS GRANDES.

Paquete cerrado por 10 unidades, tamaño grande de 60cm x 90cm. Reforzadas.

ÍTEM 12- CEPILLO PARA INODORO CON RECIPIENTE

Cepillo plástico con cerdas rígidas. Incluye base para guardado higiénico. Para uso en limpieza de baños.

ÍTEM 13- CERA EN AEROSOL

Presentación pulverizable. Para lustrar muebles y superficies de madera. Brillo inmediato, fácil aplicación. En envase de 360 cc.

ÍTEM 14- DESINFECTANTE EN AEROSOL

Acción Bactericida, fungicida y virucida. Envase de 360 c.c

ÍTEM 15- DESINFECTANTE PARA PISOS CON AMONIO CUATERNARIO

Para uso institucional. En bidones de 5 (cinco) litros.

ÍTEM 16- DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL

Perfume en spray para neutralizar olores. Uso en oficinas, baños y áreas comunes. En envase de 360 cc.

ÍTEM 17- ESPONJA DE ACERO

Formada por virutas de acero. Para limpieza de suciedad muy adherida.

ÍTEM 18- FIBRA ESPONJA CUADRICULADA

Esponja sintética multipropósito. Con fibra abrasiva. Uso en cocina o limpieza general.

ÍTEM 19- FRANELA PARA LUSTRAR (Tipo Gamuza)

Paño absorbente. Medidas 50 cm × 40 cm. Uso general.

ÍTEM 20- GOMA ESCURRIDOR PARA PISOS GRANDE.

Repuesto de caucho flexible para escurridor de 50 cm. Para superficies amplias. Material resistente. Para remover el agua de los pisos.

ÍTEM 21- GUANTES LÁTEX DOMÉSTICOS.

Talle grande “L”. Resistente a químicos suaves.

ÍTEM 22- JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS.

Formato institucional. Limpieza suave de manos. En envase de 5 litros.

ÍTEM 23- PERFUMINA PARA PISOS.

Fragancia concentrada para pisos. Uso diluido en agua. En envase de 5 litros.

ÍTEM 24- AGUA LAVANDINA.

Solución de Hipoclorito de sodio. Desinfección general. Uso sanitario y limpieza profunda. En envase de 5 litros.

ÍTEM 25- CLORO

Hipoclorito de sodio. Concentrada. En envase de 5 litros.

ÍTEM 26- LAVAVAJILLAS – DETERGENTE.

Para vajilla y superficies. Poder desengrasante. En envase de 5 litros.

ÍTEM 27- LIMPIAVIDRIOS.

Fórmula para vidrios y espejos. Secado rápido, sin marcas. En envase de 5 litros.

ÍTEM 28- LÍQUIDO PARA LAMPAZO/ MOPA.

Con base de solventes (como kerosene o diluyentes), silicona para dar brillo y atrapar polvo, detergente y perfumes (lavanda, cítrico, coco, etc.) para dejar buen aroma, además de agentes que crean una película protectora y realzan el brillo natural de los pisos, siendo formulados para cerámica, granito, mosaicos y veredas. En envase de 5 litros.

ÍTEM 29- NAFTALINA.

Repelente de insectos (polillas). Para uso en mingitorios. Por kilo.

ÍTEM 30- PASTILLA PARA INODORO.

Pastilla sólida de 25 gramos para depósito o borde de inodoro. Mantienen aroma y limpieza. Presentación en caja por una unidad, con red y gancho plástico para su sujeción.

ÍTEM 31- PLUMERO BOCHA.

Cabezal redondo y flexible. Atrapa polvo en zonas altas. Ideal para limpieza de techos.

ÍTEM 32- PLUMERO MICROFIBRA

Mango + cabezal de microfibra. Atrae y retiene polvo.

ÍTEM 33- INSECTICIDA EN AEROSOL CUCARACHAS

Insecticida para exterminar cucarachas. Uso doméstico. Envase de 360 cc.

ÍTEM 34- INSECTICIDA EN AEROSOL. MOSCAS

Insecticida para exterminar moscas y mosquitos. Uso doméstico. Envase de 360 cc.

ÍTEM 35- REJILLA ALGODÓN.

Paño absorbente, doble algodón, tamaño mediano, semipesada, ideal para cocina y limpieza húmeda.

ÍTEM 36- TRAPO DE PISO.

Algodón o tejido reforzado 60x70 cm. Para limpieza general.

ÍTEM 37- CABO DE MADERA

Mango largo para escoba/mopa de 1.5 m. Madera natural.

ÍTEM 38- BALDE DE PLÁSTICO

Balde estándar resistente con asa reforzada. Capacidad 13 litros.

ÍTEM 39- PALA RESIDUO PLÁSTICA CON CABO

Pala de recolección de residuos. Mango largo para barrido ergonómico.

ÍTEM 40- ESCOBA DE PAJA

Cerdas naturales. Para exterior o polvo grueso.

ÍTEM 41- REPUESTO PARA ESCOBA PLÁSTICA.

Cabezal plástico con cerdas. Para barrido fino.

ÍTEM 42- ESCOBILLON BARRENDERO 60CM C/ CABO

Cerdas naturales/plásticas que garantizan una limpieza efectiva y duradera.

ÍTEM 43- SOPAPA CHICA NEGRA.

Destapador de goma. Para lavatorios o desagües chicos. De 10 cm. de diámetro.

ÍTEM 44- ALCOHOL SANITIZANTE AL 70%

Para uso recomendado de desinfección, higiene, manos, sanitario. En envases de 5lts.

ÍTEM 45- ATOMIZADOR

Capacidad de 500cc. Resistente.

ÍTEM 46- REPELENTE DE INSECTOS (TIPO OFF)

Formato del repelente para la piel en Aerosol

ÍTEM 47- REPELENTE DE INSECTOS

Formato del repelente "ESPIRAL". Fragancia Original.

ÍTEM 48- DESENGRASANTE Y DESCARBONIZANTE

Desengrasante alcalino concentrado de alto poder de acción. Penetra, remueve y desincrusta grasas minerales, grasas carbonizadas, costras, aceites y residuos generales. En bidones de 5 litros.

ÍTEM 49- REMOVEDOR DE SARRO.

Elimina depósitos calcáreos. Se usa en baño y cocina. En envase de 5 litros.

ÍTEM 50- CREMA LIMPIAMANO DESENGRASANTE

Tipo "1920" o de similares características. Envase x 5kg. (Uso exclusivo TALLERES)

ÍTEM 51- CREOLINA

Desinfectante industrial/rural para galpones, baños, caniles y tuberías. **Control de plagas:** Ayuda a eliminar garrapatas, pulgas y ácaros en superficies. Neutraliza olores fuertes. **Composición:** Contiene fenoles y cresoles. Bidones de 5 litros.

ÍTEM 52- BARREHOJAS

Escobilla de alambre barrehojas. Reforzadas. De 21 dientes.

Art. 2°)-CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO: Las cotizaciones correspondientes a productos de limpieza envasados "a granel" deberán presentarse acompañadas de la respectiva **constancia de inscripción del producto domisanitario ante ANMAT.**

La falta de presentación de dicha documentación será causal de desestimación de la oferta.

Art. 3°)- Los oferentes deberán incluir obligatoriamente en los precios cotizados el costo de los envases descartables de cinco (5) litros, necesarios para la correcta entrega, manipulación y almacenamiento de los productos objeto de la presente licitación.

Art. 4°)- Las entregas deberán realizarse conforme el Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entregas que se adjuntan en Anexo III y IV, respectivamente.

Art. 5°)- Marcas. Se aceptan equivalentes de igual o superior calidad.

CUADRO DE CANTIDADES

NRO. DE ITEM	ARTÍCULO	CANT. NECESARIA	PRESENTACIÓN
1	TOALLA DE PAPEL	20	10 paquetes*250 toallas c/u
2	PAPEL HIGIÉNICO*300mts.	45	4 rollos de 300mts c/u
3	PAPEL HIGIÉNICO*30mts	229	4 rollos de 30mts c/u
4	BOBINA DE PAPEL *300mts	174	2 rollos de 300mst. c/u
5	BOBINA DE PAPEL *200mts	26	2 rollos de 200mst. c/u
6	DISPENSADOR PAPEL HIGIÉNICO	8	capacidad hasta rollos de 350mts.
7	DISPENSADOR JABÓN LÍQUIDO	6	por unid. capacidad de hasta 400ml.
8	KIT MOPA COMPLETA 80/100cm	32	kit completo 80/100cm
9	REPUESTO ARMAZÓN MOPA 80/100	32	unidad
10	BOLSAS DE RESIDUOS CHICAS 60*45	198	paquete *30 unidades
11	BOLSAS DE RESIDUOS GRANDES 60*95	72	paquete *10 unidades

12	CEPILLO PARA INODORO C/ RECIPIENTE	18	unidad
13	CERA EN AEROSOL	46	envase 360cc
14	DESINFECTANTE EN AEROSOL	132	envase 360cc
15	DESINFEC. P/ PISOS C/ AMONIO CUATERNARIO	30	bidones *5 litros
16	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	334	envase 360cc
17	ESPONJA DE ACERO	56	unidad
18	FIBRA ESPONJA CUADRICULADA	122	unidad
19	FRANEL PARA LUSTAR	162	unidad
20	GOMA ESCURRIDOR P/ PISOS GRANDE 50CM	119	unidad
21	GUANTES LATEX DOMÉSTICOS T.L	50	par
22	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	104	bidones *5 litros
23	PERFUMINA PARA PISOS	196	bidones *5 litros
24	AGUA LAVANDINA	238	bidones *5 litros
25	CLORO	372	bidones *5 litros

26	LAVAVAJILLAS- DETERGENTE	134	bidones *5 litros
27	LIMPIAVIDRIOS	46	bidones *5 litros
28	LÍQUIDO PARA LAMPAZOS MOPA	14	bidones *5 litros
29	NAFTALINA	5	*kilo
30	PASTILLA PARA INODORO	192	unidad de 25grs
31	PLUMERO BOCHA	4	unidad
32	PLUMERO MICROFIBRA	3	unidad
33	INSECTICIDA AEROSOL CUCARACHAS	16	envase 360cc
34	INSECTICIDA AEROSOL MOSCAS MOSQUITOS	306	envase 360cc
35	REJILLA ALGODÓN	218	unidad
36	TRAPO DE PISO GRANDE	308	unidad
37	CABO DE MADERA 150CM	90	unidad
38	BALDE PLÁSTICO	6	capacidad de 13 lts.
39	PALA RESIDUOS PLÁSTICA C/ CABO	21	unidad

40	ESCOBA DE PAJA	317	unidad
41	REPUESTO ESCOBA PLÁSTICA	89	unidad
42	ESCOBILLON BARRENDERO 60CM C/ CABO	24	unidad
43	SOPAPA CHICA NEGRA	46	unidad
44	ALCOHOL SANITIZANTE AL 70%	37	bidones *5 litros
45	ATOMIZADOR	6	capacidad de 500cc unidad
46	REPELENTE DE INSECTOS TIPO OFF	240	unidad
47	REPELENTE DE INSECTOS TIPO ESPIRAL	30	caja *12 unidades
48	DESENGRASANTE Y DESCARBONIZANTE	74	bidones *5 litros
49	REMOVEDOR DE SARRO	34	bidones *5 litros
50	CREMA LIMPIAMANO DESENGRASANTE	36	envase por 5kilos
51	CREOLINA	65	bidones *5 litros
52	BARREHOJAS	80	unidad

ANEXO IV**CRONOGRAMA DE ENTREGAS TRIMESTRALES**

NRO. DE ITEM	ARTÍCULO	1°	2°	3°	4°
1	TOALLA DE PAPEL	5	5	5	5
2	PAPEL HIGIÉNICO*300mts.	12	12	12	9
3	PAPEL HIGIÉNICO*30mts	60	57	56	56
4	BOBINA DE PAPEL *300mts	60	60	30	24
5	BOBINA DE PAPEL *200mts	8	6	6	6
6	DISPENSADOR PAPEL HIGIÉNICO	8			
7	DISPENSADOR JABÓN LÍQUIDO	6			
8	KIT MOPA COMPLETA 80/100cm	8	8	8	8
9	REPUESTO ARMAZÓN MOPA 80/100	8	8	8	8
10	BOLSAS DE RESIDUOS CHICAS 60*45	50	50	50	48
11	BOLSAS DE RESIDUOS GRANDES 60*95	20	20	20	12

12	CEPILLO PARA INODORO C/ RECIPIENTE	9		9	
13	CERA EN AEROSOL	12	12	12	10
14	DESINFECTANTE EN AEROSOL	36	36	36	24
15	DESINFEC. P/ PISOS C/ AMONIO CUATERNARIO	10	10	10	
16	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	102	102	102	28
17	ESPONJA DE ACERO	28		28	
18	FIBRA ESPONJA CUADRICULADA	32	30	30	30
19	FRANEL PARA LUSTAR	42	40	40	40
20	GOMA ESCURRIDOR P/ PISOS GRANDE 50CM	30	30	30	29
21	GUANTES LATEX DOMÉSTICOS T.L	25		25	
22	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	29	25	25	25
23	PERFUMINA PARA PISOS	50	50	50	46
24	AGUA LAVANDINA	60	60	60	58
25	CLORO	100	100	100	72
26	LAVAVAJILLAS- DETERGENTE	35	35	34	30

27	LIMPIAVIDRIOS	12	12	12	10
28	LÍQUIDO PARA LAMPAZOS MOPA	8		6	
29	NAFTALINA	5			
30	PASTILLA PARA INODORO	48	48	48	48
31	PLUMERO BOCHA	4			
32	PLUMERO MICROFIBRA	3			
33	INSECTICIDA AEROSOL CUCARACHAS	16			
34	INSECTICIDA AEROSOL MOSCAS MOSQUITOS	77	77	77	75
35	REJILLA ALGODÓN	55	55	55	53
36	TRAPO DE PISO GRANDE	77	77	77	77
37	CABO DE MADERA 150CM	30	30	15	15
38	BALDE PLÁSTICO	3		3	
39	PALA RESIDUOS PLÁSTICA C/ CABO	6	6	6	3
40	ESCOBA DE PAJA	80	80	80	77
41	REPUESTO ESCOBA PLÁSTICA	25	25	19	20

42	ESCOBILLON BARRENDERO 60CM C/ CABO	12		12	
43	SOPAPA CHICA NEGRA	20	10	8	8
44	ALCOHOL SANITIZANTE AL 70%	20		17	
45	ATOMIZADOR	6			
46	REPELENTE DE INSECTOS TIPO OFF	60	60	60	60
47	REPELENTE DE INSECTOS TIPO ESPIRAL	15		15	
48	DESENGRASANTE Y DESCARBONIZANTE	25	14	20	15
49	REMOVEDOR DE SARRO	20		14	
50	CREMA LIMPIAMANO DESENGRASANTE	10	10	10	6
51	CREOLINA	30		35	
52	BARREHOJAS	20	20	20	20

